

FORMATO IFT - CONCESIÓN ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

TIPO B2. CONCESIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PRIVADO PARA SATISFACER NECESIDADES DE COMUNICACIONES DE EMBAJADAS O MISIONES DIPLOMÁTICAS QUE VISITEN EL PAÍS (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III, INCISO B, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN)

Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios:

De conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), vengo a solicitar el otorgamiento de una Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Privado para satisfacer necesidades de comunicación para Embajadas o Misiones Diplomáticas que visiten el país (artículo 76, fracción III, Inciso B, de la LFTR), conforme a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES

I.1. País de procedencia de la Embajada o Misión Diplomática:

I.2. Acreditado para recibir el Título de Concesión (Titular de Misión o Agente Diplomático):

I.3. Acreditado para atender solicitudes de información o requerimientos (Agente Diplomático, Miembro del Personal Técnico Administrativo de la Misión Diplomática o un tercero):

Calle:

I.4. Domicilio de la Embajada o de la Misión Diplomática en territorio nacional:

No. Ext.

No. Int.

C.P.

Colonia:

Del./Mpio.

Estado:

I.5. Correo electrónico (en su caso):

I.7. Teléfono (en su caso):

 -

I.6. Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones si fueran diferentes a los señalados en los numerales I.2 y I.3):

I.7. Documentación	Folio o Anexo
i. Copia simple del Carné Diplomático del personal extranjero adscrito a la Embajada o Misión Diplomática que se acredite para el presente trámite, de conformidad con lo señalado en el apartado I.2	
ii. Copia simple de la identificación oficial del acreditado para atender solicitudes de información o requerimientos, de conformidad con lo señalado en el apartado I.3	

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

II.1. Descripción del Proyecto

Documentación	Folio o Anexo

FORMATO IFT - CONCESIÓN ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

TIPO B2. CONCESIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PRIVADO PARA SATISFACER NECESIDADES DE COMUNICACIONES DE EMBAJADAS O MISIONES DIPLOMÁTICAS QUE VISITEN EL PAÍS (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III, INCISO B, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN)

--	--

II.2. Relación del equipo que conformará la red o el sistema proyectado para el inicio de operaciones.

Tipo de equipo	Marca	Modelo	Capacidad	Costo*

II.3. Relación de los medios de transmisión que conformarán la red o el sistema proyectado para el inicio de operaciones.

Medios de transmisión	Descripción
	<div style="border: 1px solid black; width: 95%; margin: 5px auto;"></div>

II.4. Especificaciones Técnicas

Documentación	Folio o Anexo
i. Tratándose de servicio fijo (enlaces punto a punto o punto a multipunto), adjuntar debidamente llenado y rubricado el Anexo - Fijo.	
ii. Tratándose de servicio móvil de radiocomunicación privada, adjuntar debidamente llenado y rubricado el Anexo - Radiocomunicación privada.	
iii. Tratándose del servicio móvil celular y del servicio de radiocomunicación especializada en flotillas y de otros servicios de radiocomunicaciones, adjuntar debidamente llenado el Anexo -Móvil.	

III. COBERTURA

III.1. El interesado deberá especificar el listado de localidades o áreas geográficas en las que pretende instalar la red de radiocomunicación privada, como a continuación se indica:

Localidad	Municipio	Estado	Clave del área geostadística del INEGI

Nota: La clave del área geostadística la puede obtener del "Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades" que administra el Instituto Nacional de Información Estadística y Geografía. (<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>)

Nombre y firma del Acreditado
(El señalado en el numeral 1.2)

FORMATO IFT - CONCESIÓN ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

TIPO B2. CONCESIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PRIVADO PARA SATISFACER NECESIDADES DE COMUNICACIONES DE EMBAJADAS O MISIONES DIPLOMÁTICAS QUE VISITEN EL PAÍS (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III, INCISO B, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN)

INSTRUCTIVO

1. El formato deberá ser debidamente llenado para solicitar Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Privado, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
2. El interesado deberá llenar el Anexo de especificaciones técnicas que le corresponda.
3. El formato deberá ser presentado en la oficialía de partes del Instituto dirigido al titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, rubricado en cada una de sus hojas y firmado en el espacio correspondiente, mismo que deberá presentarse de manera impresa y digital (disco compacto o dispositivo USB, entre otros) conforme a los archivos electrónicos que podrán ser obtenidos de la página de Internet del Instituto (<http://www.ift.org.mx>).

Asimismo, la documentación que se deba anexar a la solicitud tendrá que estar debidamente foliada y rubricada por el Acreditado para recibir el Título de Concesión (señalado en el numeral 1.2) y acompañarla de manera digital en el medio magnético a que se refiere el párrafo anterior.

4. La documentación que se deba anexar a la solicitud tendrá que estar debidamente foliada y rubricada por el Acreditado para recibir el Título de Concesión (señalado en el numeral 1.2) y acompañarla de manera digital en el medio magnético a que se refiere el párrafo anterior.
5. El tiempo de respuesta se establece en el artículo 18 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
6. Cuando la solicitud correspondiente no contenga los datos y/o información requeridos en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cualquier momento el Instituto prevendrá al solicitante por escrito, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, subsane la omisión o defecto correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado en una sola ocasión por un período igual a solicitud del interesado, la cual deberá ser presentada dentro del término concedido.
7. Para cualquier aclaración o duda respecto al presente formato, podrá dirigirse a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto.
8. El Instituto podrá establecer los mecanismos y procedimientos para instaurar un sistema electrónico de recepción para este tipo de solicitudes; mientras el sistema no exista será obligatoria la entrega conforme al punto 3 del presente instructivo.

FORMATO IFT - CONCESIÓN ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

TIPO B2. CONCESIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PRIVADO PARA SATISFACER NECESIDADES DE COMUNICACIONES DE EMBAJADAS O MISIONES DIPLOMÁTICAS QUE VISITEN EL PAÍS (ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III, INCISO B, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN)

ANEXO DEL FORMATO IFT - CONCESIÓN ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

ANEXO - RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA

Tratándose de servicio móvil de radiocomunicación privada:

2. Datos del equipo de radio de la estación						3. Datos de la antena				4. Datos de alturas
i. Marca (opcional)	ii. Modelo (opcional)	iii. Banda de Frecuencias de Operación (MHz)	iv. Separación dúplex (MHz)	v. Ancho de banda (MHz)	vi. P.I.R.E. (dBW)	i. Marca (opcional)	ii. Modelo (opcional)	iii. Polarización	iv. Patrón de radiación horizontal y vertical (gráfico y tabular, normalizado)	i. Altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del suelo (m)

